



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1892)
07 OCT. 2014

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALONSO ACEVEDO MARTINEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, Resolución 0577 del 2014, y

CONSIDERANDO

Que el hogar del señor ALONSO ACEVEDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.001.498, fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda nueva o usada para hogares propietarios-Reubicación, ante la Caja de Compensación Familiar de Villavicencio-CAMPESINA, mediante Resolución No. 146 del 11 de abril del 2006.

Que el estado del Subsidio Familiar de Vivienda asignado se encontraba en restitución por indemnización y tuvo vigencia hasta el 16 de septiembre del 2013.

Que el señor ALONSO ACEVEDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.001.498, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, con el radicado 2014-00092-00, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 11 de junio de 2014, resolvió:

“SEGUNDO: ORDENAR a FONVIVIENDA, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente fallo proceda a ampliar la fecha de vigencia del subsidio de vivienda de la accionante hasta tanto no se efectúe la entrega del mismo...”

Que el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio fue impugnado,

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALONSO ACEVEDO MARTINEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio"

correspondiéndole resolver al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, quien en fallo de fecha 28 de julio del 2014 resolvió:

"Revocar parcialmente la sentencia proferida el 11 de junio del 2014, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras de Villavicencio, dentro de la acción de tutela incoada por Alonso Acevedo Martinez

1. *REVOCAR el numeral segundo de la sentencia impugnada para en su lugar ordenar al Fondo Nacional de Vivienda "Fonvivienda", que otorgue a Alonso Acevedo Martinez un nuevo subsidio de vivienda familiar para la adquisición de una vivienda para hogares desplazados como el otorgado bajo la convocatoria Desplazados 2004, subsidio que deberá estar acorde con el costo actual de construcción de una vivienda de interés social tipo 2..."*

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, de fecha 28 de julio del 2013, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor ALONSO ACEVEDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.001.498, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61314 del 3 de septiembre de 2014, por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.400.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, quien en fallo de fecha 28 de julio del 2014, con el radicado 2014-00092-01.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.400.000.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar del señor ALONSO ACEVEDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.001.498.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor ALONSO ACEVEDO MARTINEZ, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ALONSO ACEVEDO MARTINEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio"

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 07 OCT. 2014
Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Sindy Forero Martinez